



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria
(Antes Instituto Técnico Agropecuario)

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
 CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

ORDEN DE SERVICIOS 03 2016

FECHA DE LA ORDEN DE SERVICIO	25 DE ABRIL DE 2016
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
CONTRATISTA	YENNY AMANDA FORERO BENAVIDES NIT 40.040.322- 3
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIGITACION, PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2016 EN PLATAFORMA CON DESTINO A ENTIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y TRIBUTARIA. ASESORAMIENTO SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO DE FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1075 de 2015
VALOR	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000, 00) ML/CTE.
FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previ6 cumplimiento de recibido a satisfacción por parte de los encargados en UN contado.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Servicio se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2016 del rubro presupuestal de gastos denominado 2.1.2. <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS PROPIOS.</u> 2.1.1.1 . Servicios Técnicos y profesionales SERVICIOS TECNICOS y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 05 DE-2016.
SUPERVISION	La presente orden de servicio estará supervisada por el Rector de la Institución Educativa
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PECUNIARIA: PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato,

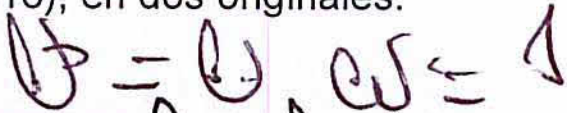


Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria
(Antes Instituto Técnico Agropecuario)

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

	suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
PUBLICACION DE LA ORDEN	La presente orden de Servicio no requiere publicación, por tratarse de una cuantía inferior a veinte (20) SMLV.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 30 de Noviembre de 2016
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, Rut.

Para constancia se firma en Viracachá -Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), en dos originales.


PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE
RECTOR


40.040 322
YENNY AMANDA FORERO BENAVIDES
CONTRATISTA